

## A N E X O

## PLANTILLA IES DE BORNOS. COD. 11700755

## CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Cod.	Especialidad	Plantilla
3	Latín	1
4	Lengua	4
5	Geog. Hist.	4
6	Matemáticas	4
7	Fís. Quím.	3
8	Biol. Geol.	2
9	Dibujo	2
11	Inglés	4
17	Ed. Física	1
101	Admón. Emp.	6
105	F.O.L.	1
115	Prod. Agrar.	1
125	S. El. Autom.	1

CUERPO DE PROFESORES TECNICOS  
DE FORMACION PROFESIONAL

206	In. Eléctr.	4
211	Mto. Maquin.	2
216	Op. Agraria	2
222	P. Ges. Adm.	5

*ORDEN de 30 de diciembre de 1996, por la que se fija la plantilla del Instituto de Enseñanza Secundaria de la localidad de Santisteban del Puerto (Jaén) y se adscribe al mismo el profesorado del IB Cardenal Merino en Santisteban del Puerto y el del IFP El Condado de la misma localidad.*

Por Decreto 497/1996, de 26 de noviembre (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), se dispuso la creación del IES de código 23700566 en la localidad de Santisteban del Puerto (Jaén) por fusión del IB Cardenal Merino (23003624) y del IFP El Condado (23005396), ambos de la misma localidad que el anterior.

La propuesta de plantilla que, para el IES de Santisteban del Puerto, cód. 23700566, ha establecido la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en cada una de las especialidades, hace innecesario recurrir a lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto, para determinar los profesores que se adscriben al IES de Santisteban del Puerto, ya que ninguno de los funcionarios con destino definitivo en los Centros que por transformación han dado origen al nuevo IES se ve afectado por una circunstancia que implique la pérdida provisional o definitiva del destino.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de acuerdo con la autorización otorgada en la disposición final primera del Decreto 497/1996, he dispuesto:

Primero. La plantilla del IES de Santisteban del Puerto, cód. 23700566, para el curso 1996/97, es la que figura en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Se adscriben, con carácter definitivo, y con efectos de 15 de septiembre de 1996, al IES de código 23700566 de la localidad de Santisteban del Puerto, creado por fusión del IB Cardenal Merino y del IFP El Condado de Santisteban del Puerto, a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, con destino definitivo en cualesquiera de los Centros objeto de la fusión.

Tercero. La adscripción del profesorado a que se refiere la presente Orden, no supondrá modificación en su situación administrativa, ni en los derechos que le correspondan. Como consecuencia, la antigüedad en el nuevo destino será, a todos los efectos, la referida a la toma de posesión en el Centro de origen.

Cuarto. Por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén, se extenderán en los Títulos Administrativos de los afectados, las diligencias de toma de posesión y cese en los respectivos Centros, haciendo constar lo previsto en el punto tercero.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

## A N E X O

PLANTILLA IES DE SANTISTEBAN DEL PUERTO  
COD. 23700566

## CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Cód.	Especialidad	Plantilla
1	Filosofía	1
3	Latín	1
4	Lengua	3
5	Geog. Hist.	3
6	Matemáticas	3
7	Fís. Quím.	3
8	Biol. Geol.	2
9	Dibujo	1
10	Francés	2
11	Inglés	3
17	Ed. Física	2
101	Admón. Emp.	3
125	S. El. Autom.	1

CUERPO DE PROFESORES TECNICOS  
DE FORMACION PROFESIONAL

206	In. Eléctr.	1
222	P. Ges. Adm.	3

*ORDEN de 30 de diciembre de 1996, por la que se fija la plantilla del Instituto de Enseñanza Secundaria de la localidad de La Palma del Condado (Huelva) y se adscribe al mismo el profesorado del IB Pedro Alonso Morgado en La Palma del Condado y el del IFP El Valle de la misma localidad.*

Por Decreto 497/1996, de 26 de noviembre (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), se dispuso la creación del IES de código 21700460 en la localidad de La Palma del Condado (Huelva) por fusión del IB Pedro Alonso Morgado (21002562) y del IFP El Valle (21002549), ambos de la misma localidad que el anterior.

La propuesta de plantilla que, para el IES de La Palma del Condado, cód. 21700460, ha establecido la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en cada una de las especialidades, hace innecesario recurrir a lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto, para determinar los profesores que se adscriben al IES de La Palma del Condado, ya que ninguno de los funcionarios con destino definitivo en los Centros que por transformación han dado origen al nuevo IES se ve afectado por una circunstancia que implique la pérdida provisional o definitiva del destino.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de acuerdo con la autorización otorgada en la disposición final primera del Decreto 497/1996, he dispuesto:

Primero. La plantilla del IES de La Palma del Condado, cód. 21700460, para el curso 1996/97, es la que figura en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Se adscriben, con carácter definitivo, y con efectos de 15 de septiembre de 1996, al IES de código 21700460 de la localidad de La Palma del Condado, creado por fusión del IB Pedro Alonso Morgado y del IFP El Valle de La Palma del Condado, a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, con destino definitivo en cualesquiera de los Centros objeto de la fusión.

Tercero. La adscripción del profesorado a que se refiere la presente Orden, no supondrá modificación en su situación administrativa, ni en los derechos que le correspondan. Como consecuencia, la antigüedad en el nuevo destino será, a todos los efectos, la referida a la toma de posesión en el Centro de origen.

Cuarto. Por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Huelva, se extenderán en los Títulos Administrativos de los afectados, las diligencias de toma de posesión y cese en los respectivos Centros, haciendo constar lo previsto en el punto tercero.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

PLANTILLA IES DE LA PALMA DEL CONDADO  
COD. 21700460

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Cód.	Especialidad	Plantilla
1	Filosofía	2
2	Griego	1
3	Latín	1
4	Lengua	6
5	Geog. Hist.	6
6	Matemáticas	6

7	Fís. Quím.	4
8	Biol. Geol.	3
9	Dibujo	4
10	Francés	1
11	Inglés	5
17	Ed. Física	3
101	Admón. Emp.	5
103	Imag. Pers.	1
105	F.O.L.	1
111	Mto. Vehíc.	1

CUERPO DE PROFESORES TECNICOS  
DE FORMACION PROFESIONAL

206	In. Eléctr.	1
209	Mto. Vehíc.	3
218	Peluquería	3
222	P. Ges. Adm.	4

*ORDEN de 30 de diciembre de 1996, por la que se fija la plantilla del Instituto de Enseñanza Secundaria de la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz) y se adscribe al mismo el profesorado de la extensión del IB Caballero Bonald en Jerez de la Frontera y el de la SFP A. Benítez de la misma localidad.*

Por Decreto 497/1996, de 26 de noviembre (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), se dispuso la creación del IES de código 11700767 en la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz) por fusión de la extensión del IB Caballero Bonald (11700548) y de la SFP A. Benítez (11700101), ambos de la misma localidad que el anterior.

La propuesta de plantilla que, para el IES de Jerez de la Frontera, cód. 11700767, ha establecido la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en cada una de las especialidades, hace innecesario recurrir a lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto, para determinar los profesores que se adscriben al IES de Jerez de la Frontera, ya que ninguno de los funcionarios con destino definitivo en los Centros que por transformación han dado origen al nuevo IES se ve afectado por una circunstancia que implique la pérdida provisional o definitiva del destino.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de acuerdo con la autorización otorgada en la disposición final primera del Decreto 497/1996, he dispuesto:

Primero. La plantilla del IES de Jerez de la Frontera, cód. 11700767, para el curso 1996/97, es la que figura en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Se adscriben, con carácter definitivo, y con efectos de 15 de septiembre de 1996, al IES de código 11700767 de la localidad de Jerez de la Frontera, creado por fusión de la extensión del IB Caballero Bonald y de la SFP A. Benítez de Jerez de la Frontera, a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, con destino definitivo en cualesquiera de los Centros objeto de la fusión.

Tercero. La adscripción del profesorado a que se refiere la presente Orden, no supondrá modificación en su situación administrativa, ni en los derechos que le correspondan. Como consecuencia, la antigüedad en el nuevo destino será, a todos los efectos, la referida a la toma de posesión en el Centro de origen.

Cuarto. Por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz, se extenderán en los Títulos Administrativos de los afectados, las diligencias de